



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Reyna Ivonne López De León.

Nombre del tema: Actividad 1 Ensayo.

Parcial: primer parcial.

Nombre de la Materia: Régimen fiscal para personas físicas.

Nombre del profesor: C.P. Legmy Yanet Santizo Espinoza.

Nombre de la Licenciatura: Contaduría pública y finanzas.

Cuatrimestre: Séptimo.

Fecha: 13/11/2022

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FISICAS

en este ensayo se hablará sobre cuáles son las obligaciones fiscales de las personas físicas ya que cumplir con la autoridad fiscal, en los últimos años, parece ser una carrera de alto rendimiento. Las constantes modificaciones y actualizaciones que realiza el Servicio de Administración Tributaria a las reglas y disposiciones, obliga a los contribuyentes a estar bien informados.

Y en México, el Servicio de Administración Tributaria es el encargado de vigilar que todos como contribuyentes cumplamos con nuestras obligaciones fiscales. Sin embargo, no todos tenemos el mismo nivel de responsabilidad. Cada uno de los regímenes otorga un conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor un ciudadano a partir de desempeñar una actividad económica específica por ejemplo, prestar servicios profesionales como médico, tener una empresa, una tienda de abarrotes, una organización civil sin fines de lucro, etc. Usualmente, cuando acudes al SAT a inscribirte al RFC, la autoridad te orienta sobre el régimen al que perteneces y detallas tus obligaciones. Una de las primeras obligaciones, por ejemplo, consiste en que todas las personas, Físicas o Morales, deben presentar declaraciones periódicas, otra es que están obligadas a expedir comprobantes electrónicos por las actividades que realicen, entre otras obligaciones. Las obligaciones fiscales dependerán del régimen al que pertenezcan. También considera que deberán presentar declaración anual, informativas e informativa múltiple. Cuando reciban la renta deberán entregar a cambio un recibo de arrendamiento, que deberán generar mediante un sistema de facturación electrónica. Deben presentar declaraciones mensuales, anuales e informativas. Deben presentar su Contabilidad Electrónica y facturar electrónicamente para comprobar todas sus transacciones. Tienen que presentar declaraciones mensuales, anuales, informativas y DIM. Incorporación fiscal o Régimen de Incorporación Fiscal. El SAT los define como aquellas personas que realicen actividades empresariales, que vendan bienes o presten servicios para los que no se requiera un título profesional, como por ejemplo quienes tienen fondas, salones de belleza, tintorerías, carnicerías, etc. Ellos deberán manejar contabilidad y facturación electrónica, además de presentar declaraciones bimestrales. El impuesto sobre la renta es aquel que grava la renta o los ingresos percibidos

por las personas y las sociedades o empresas. Se establece un impuesto anual sobre las rentas obtenidas por las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas. En consecuencia, son sujeto de impuesto las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas. Para el caso de la persona jurídica, este impuesto se determinará y cobrará siguiendo los parámetros de determinaciones impositivas establecidas en el artículo 297 y siguientes del código tributario. La Discrepancia Fiscal es una situación jurídico fiscal muy delicada, en la cual puede encontrarse una persona física donde la autoridad fiscal, en base a ciertos procedimientos, determina que tiene un impuesto a cargo, derivado de que tiene erogaciones superiores a los ingresos y por consecuencia tiene ingresos no declarados. El objetivo del presente artículo, es realizar un análisis crítico del mismo, así como una explicación detallada y objetiva de los alcances y las consecuencias de la aplicación de este precepto de ley, así como buscar las formas de prevenir las graves consecuencias que acarrea esta disposición. Los ingresos exentos son aquellos que, de acuerdo a ley, en su tratamiento fiscal, se tiene el derecho de no gravar impuesto por ellos, por lo que estos ingresos no se consideran aplicables para la base gravable en la determinación del impuesto sobre la renta. La suma de dinero se mide por medio de UMAS, que son la referencia económica para determinar en pesos, cuánto porcentaje de dinero se puede exentar de los ingresos percibidos por las personas físicas. El primer párrafo del artículo 94 de la LISR, establece que se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de una relación laboral. De acuerdo con el artículo 137 del LISR, se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, el importe de las becas otorgadas a personas que hubieren asumido la obligación de prestar servicios a quien otorga la beca, así como la ayuda o compensación para renta de casa, transporte o cualquier otro concepto que se otorgue en dinero o en bienes, sin importar el nombre con el cual se les designe. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

En conclusión, las facultades actuales de las autoridades hacendarias, en lo referente al ejercicio de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, les permite la presunción de ingresos omitidos ante supuestos fiscales señalados en la ley.

BIBLIOGRAFIA

- Paula Nicole Roldán, 08 de junio, 2016 impuesto. Economipedia.com
- Elena Trujillo, 20 de mayo, 2022 impuesto sobre la renta. Economipedia.com
- Enrique Rus Arias, 07 de mayo, 2020 Retención. Economipedia.com
- Ariadna Ivette, 07 de abril, 2021 Antigüedad laboral. Economipedia.com
- Guillermo Westreicher, 16 de marzo, 2020 Gravar. Economipedia.com

